



**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

**ABRIL DE 2010**



# ÍNDICE

**Í N D I C E**

	<b>PÁGINA</b>
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo	11
Atribuciones	15
Organograma	18
Estructura Orgánica	20
Objetivo y Funciones por Área	22



## **INTRODUCCIÓN**



## INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Información y Análisis, es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos en los cuales se desarrollan las labores de las áreas que la integran, evitando así una posible duplicidad en las funciones asignadas a cada puesto, proporcionando un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal y contribuyendo a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría; con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo.

El presente Manual de Organización Específico está dividido en apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, el Marco Jurídico-Administrativo, sus Atribuciones, el Organograma, la Estructura Orgánica y Objetivo y Funciones propias de cada una de las áreas que la conforman.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Información y Análisis, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, compendiarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las Dependencias Globalizadoras, la Dirección General de Información y Análisis, deberá mantener actualizado el presente manual.



## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### 1958

En el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre se publica la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, indicándose en su Artículo 18 las atribuciones del Departamento de Turismo que a partir de ese momento dependerá directamente del Ejecutivo Federal. Entre otras atribuciones, se establece el despacho de los asuntos relacionados con la política turística del país.

### 1959

Con el fin de alentar el desarrollo de la actividad turística, el 6 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se señalan los lugares y poblaciones nacionales de interés turístico, a fin de que el Departamento de Turismo realice los estudios en la materia.

### 1974

Fue hasta el 27 de diciembre, cuando se publicó el Decreto Presidencial que elevó a rango de Secretaría de Estado el Departamento de Turismo, a partir de esta fecha la política turística ha tenido amplias y nuevas perspectivas que en general persiguen unificar las actitudes que los diferentes organismos deben asumir ante la presencia del fenómeno socio-económico y cultural que todos conocemos como turismo.

### 1976

El 24 de diciembre se promulga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, derogándose las demás disposiciones que se opusieran a esta. En ella, se reitera a la Secretaría de Turismo el compromiso de la política turística, mismo que se atendió a través de la Dirección General de Planeación y Recursos.

**1980**

A partir de este año, el desarrollo de la política turística queda a cargo de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, dependiendo de la Subsecretaría de Planeación.

**1981**

Es precisamente el 22 de junio cuando se publica el Manual General de Organización, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto por Dirección General de Política Turística.

**1984**

El 6 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, en el que nuevamente se cambia la denominación de la Dirección General de Política Turística por Dirección General de Política y Programas Sectoriales.

**1985**

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto, nuevamente cambia el nombre de la unidad responsable de la política turística, quedando como en 1981. En el capítulo VII del Artículo 19 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Política Turística.

**1989**

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo el 15 de febrero, la Dirección General de Política Turística cambia de adscripción; de la Subsecretaría de Promoción y Fomento a la de Operación y de esta última, desaparece la Dirección General del Sector Paraestatal, absorbiendo sus funciones la Dirección General que nos ocupa, conservando la misma estructura básica de organización.

**1993**

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre del mismo año, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorablemente dicho proyecto, motivo por el cual, se modifican las funciones y el nombre de esta Unidad Administrativa quedando como: Unidad de Política Turística.

**1994**

El día 7 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente la Unidad de Política Turística a la oficina del C. Secretario, con una estructura de puestos homólogos específicos, señalando en dicho Acuerdo las facultades que tiene encomendadas.

**1996**

El 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos: desarrollo, promoción y servicios turísticos, quedando integrada por un total de 295 plazas de mando; de las cuales, 17 corresponden a la estructura orgánica básica, dentro de esta, aparece la Dirección General de Política Turística, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico.

Dicha Dirección General de Política Turística cuenta con un total de 15 plazas de mando, conformadas por 3 Direcciones de Área de estructura.

El 31 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, señalando en el Artículo 16 las facultades asignadas a la mencionada Dirección General de Política Turística.

**2001**

El 15 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, creándose la nueva estructura orgánica, que tiene como propósito fundamental, posicionar a la actividad turística como eje estratégico del desarrollo nacional del turismo. Dentro de esta nueva estructura desaparece la Dirección General de Política Turística y se crea la Dirección General de Información y Análisis, el artículo 20 del citado ordenamiento señala las facultades asignadas y aparece adscrita a la Subsecretaría de Planeación Turística.



## **MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**



## MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley de Planeación  
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2002 y su última reforma en el D.O.F. 06-VI-2006

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 10-IV-2003 y su modificación del 9 de enero de 2006

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley General de Turismo  
D.O.F. 17-VI-2009



## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de Turismo  
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.  
D.O.F. 15 -VI-2001 y sus reformas del 9 de agosto de 2002, del 14 de noviembre de 2008, 24 de agosto de 2009 y 17 de febrero de 2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 5-VIII-2001 y sus reformas, particularmente la del 30-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D. O. F. 28-VI-2006

## **DECRETOS**

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012  
D.O.F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012  
D.O.F. 18-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012  
D.O.F. 10-IX-2008

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo  
D.O.F. 14-XI-2008

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo  
D.O.F. 24-VIII-2009

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo  
D.O.F. 17-II-2010

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda

**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

D.O.F. 19-VI-2001 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

D.O.F. 22-II-2005 y sus reformas

Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los actos e instrumentos jurídicos que en adelante se señalan.

D.O.F. 28-IX-2009

**DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS**

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo

D.O.F. 14-IX-2001 y sus reformas

Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, del año que corresponda.

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para el Ejercicio que corresponda.



## **ATRIBUCIONES**

## ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. el 15-VI-2001 y sus modificaciones del 9 de agosto de 2002, del 14 de noviembre de 2008, 24 de agosto de 2009 y 17 de febrero de 2010.

Artículo 20.- La Dirección General de Información y Análisis tendrá las siguientes facultades:

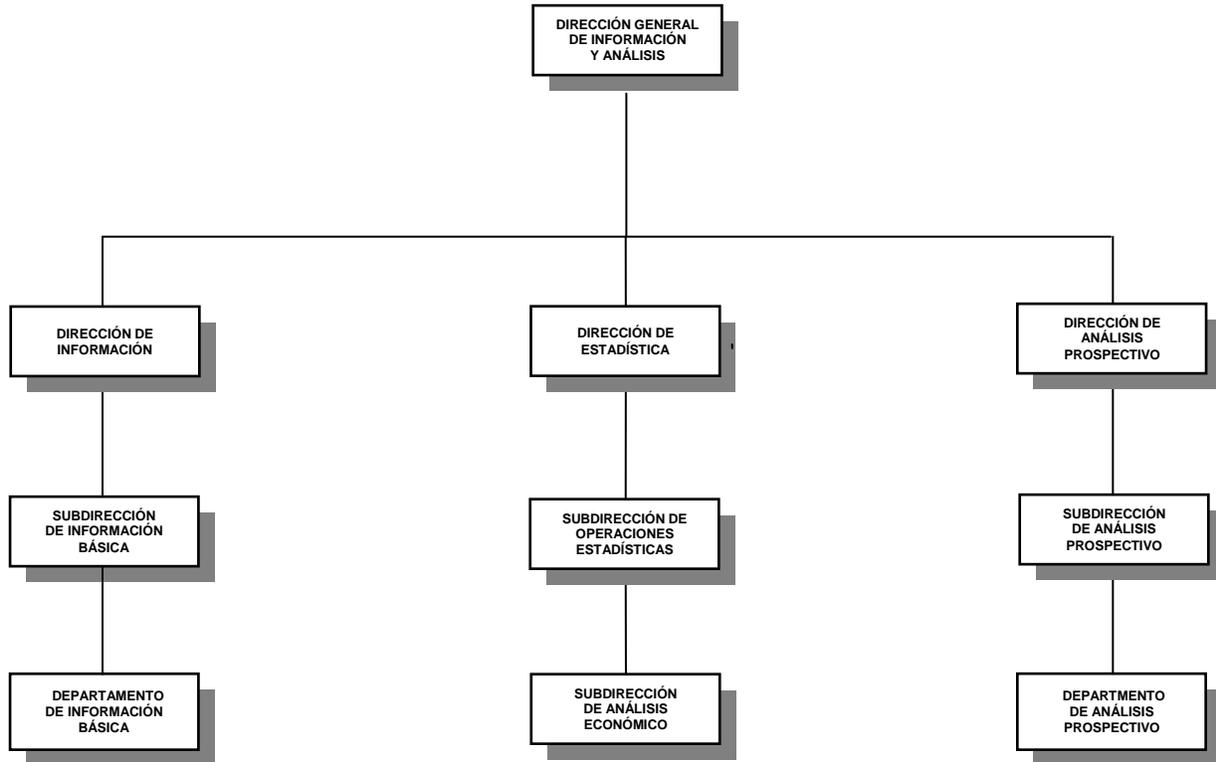
- I. Coordinar los procesos de formación, desarrollo, análisis y difusión de información estadística del sector turismo de México, en apoyo a los procesos de planeación turística en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como a la toma de decisiones privadas;
- II. Llevar a cabo la medición y monitoreo de la actividad turística y de las variables que le afectan;
- III. Desarrollar y operar el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- IV. Coordinar con los gobiernos de los estados el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y Nacional;
- V. Coordinar y supervisar los trabajos para la integración y la actualización permanente y sistemática del inventario turístico nacional;
- VI. Diseñar, proponer y realizar estudios e investigaciones para la medición, análisis y/o evaluación de la actividad turística y sus impactos en la economía nacional;
- VII. Desarrollar y difundir análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional;
- VIII. Elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/o del Centro de Estudios Superiores en Turismo;



- IX. Proponer la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y a los gobiernos de las 31 entidades federativas, de los municipios y del Distrito Federal; así como para promover, cuando así se requiera, la participación y colaboración de los particulares y de los grupos sociales interesados, en la formación y desarrollo de información estadística del sector turismo de México;
- X. Participar en los trabajos y foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo, que permitan actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar las funciones de competencia de la Dirección General;
- XI. Establecer y desarrollar los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turismo de México.



# **ORGANOGRAMA**





## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

	<b>Página</b>
Dirección General de Información y Análisis	23
Dirección de Información	25
Subdirección de Información Básica	27
Departamento de Información Básica	29
Dirección de Estadística	30
Subdirección de Operaciones Estadísticas	32
Subdirección de Análisis Económico	35
Dirección de Análisis Prospectivo	36
Subdirección de Análisis Prospectivo	38
Departamento de Análisis Prospectivo	39



## **OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

### **OBJETIVO**

Desarrollar el proceso de integración, actualización, sistematización y difusión permanente de la información estadística del sector turismo de México, que permita analizar la actividad turística y apoyar los procesos de planeación turística en sus diferentes vertientes (promoción, financiamiento, inversión, operación y desarrollo institucional) y la toma de decisiones privadas.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los procesos de formación, desarrollo, análisis y difusión de información estadística del sector turismo de México, en apoyo a los procesos de planeación turística en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como a la toma de decisiones privadas;
- Desarrollar y operar el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, medir y monitorear la actividad turística y de las variables que le afectan;
- Coordinar con los gobiernos de los estados el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y Nacional, integrar y actualizar el inventario turístico nacional;
- Diseñar, proponer y realizar estudios e investigaciones para la medición, análisis y/o evaluación de la actividad turística y sus impactos en la economía nacional;
- Desarrollar y difundir análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional;
- Elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país;



- Proponer la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y a los gobiernos de las 31 entidades federativas, de los municipios y del Distrito Federal;
- Participar en los trabajos y foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo;
- Establecer y desarrollar los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turismo de México; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

### OBJETIVO

Administrar y consolidar el sistema de monitoreo para la generación de información básica sobre el sector turismo de México, a fin de apoyar los procesos de planeación en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como de toma de decisiones pública y privada.

### FUNCIONES

- Dirigir la organización, realización y supervisión de los procesos orientados a formar, desarrollar y difundir la información básica del sector turismo de México;
- Proponer, diseñar y dirigir el desarrollo de los programas de monitoreo de flujos de la actividad turística para la generación de información básica del sector turismo de México;
- Dirigir los trabajos para desarrollar, operar y obtener la mejora continua del módulo de información básica del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- Dirigir el desarrollo de acciones coordinadas con las oficinas estatales de turismo de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fin de garantizar la generación y difusión de información básica confiable y oportuna;
- Dirigir los trabajos para el levantamiento de información del inventario turístico nacional y su actualización permanente y sistemática;
- Proponer, diseñar y/o desarrollar proyectos que contribuyan a garantizar la confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información básica que se genere y difunda del sector turismo de México;



- Dirigir la elaboración y publicación de documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la información básica del sector turismo, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y/o al Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Desarrollar propuestas de instrumentos jurídicos orientados a coordinar la participación y colaboración de los agentes públicos y privados para la formación y desarrollo de información básica del Sector Turismo de México;
- Participar en los trabajos de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y/o de organizaciones internacionales relacionados con el turismo, que permitan actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar las funciones competencia de la Dirección de Información Básica;
- Atender todas las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Director General que contribuyan a fortalecer, mejorar y perfeccionar los procesos de formación, desarrollo y difusión de la información básica del Sector Turismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.



## **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos y actividades del sistema de monitoreo para la generación de información básica sobre el Sector Turismo de México, a fin de apoyar los procesos de planeación en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como de toma de decisiones pública y privada.

### **FUNCIONES**

- Organizar y supervisar el desarrollo de los procesos de recopilación, sistematización, procesamiento y divulgación de la información básica del Sector Turismo de México;
- Coordinar el desarrollo de los programas de monitoreo para la generación de información básica del Sector Turismo de México;
- Operar y desarrollar el módulo de información básica del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- Desarrollar acciones coordinadas con las oficinas de turismo de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal para garantizar la generación y difusión de información básica confiable y oportuna;
- Actualizar en forma permanente y sistemática el inventario turístico nacional;
- Supervisar el desarrollo de proyectos que contribuyan a garantizar la confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información básica que se genere y difunda del sector turismo de México;
- Elaborar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la información básica del Sector Turismo de México;



- Participar en los foros nacionales y/o internacionales relacionados con la actividad turística, que amplíen el conocimiento y la actualización para el mejoramiento continuo de los procesos de generación y difusión de la información básica del Sector Turismo;
- Atender las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Director de Información Básica que contribuyan a fortalecer, mejorar y perfeccionar los procesos de formación, desarrollo y difusión de la información básica del Sector Turismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA

### OBJETIVO

Desarrollar los procesos y actividades del sistema de monitoreo para la generación de información básica sobre el Sector Turismo de México, a fin de apoyar los procesos de planeación en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como la toma de decisiones pública y privada.

### FUNCIONES

- Generar información básica confiable y oportuna susceptible de apoyar la formación, desarrollo y difusión de estadísticas del Sector Turismo de México;
- Sistematizar y procesar la información básica del Sector Turismo de México recopilada a través del sistema de monitoreo y llevar a cabo la medición de flujos de la actividad turística;
- Apoyar la actualización permanente y sistemática del inventario turístico nacional;
- Coadyuvar en la operación y desarrollo del módulo de información básica del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- Apoyar la elaboración de documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la información básica del Sector Turismo de México;
- Asistir a foros nacionales y/o internacionales relacionados con la actividad turística que permitan ampliar el conocimiento y la actualización para el mejoramiento continuo de los procesos de generación y difusión de la información básica del Sector Turismo;
- Atender las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Subdirector de Información Básica que contribuyan a fortalecer, mejorar y perfeccionar los procesos de formación, desarrollo y difusión de la información básica del Sector Turismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

### OBJETIVO

Administrar, consolidar y desarrollar la infraestructura de un sistema integral de información estadística del sector turismo que contribuya a la planeación turística y la toma de decisiones del sector público y privado.

### FUNCIONES

- Coordinar los procesos de recopilación, formación, desarrollo, consolidación y difusión de información estadística del Sector Turismo de México, en apoyo a los procesos de planeación turística en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional así como a la toma de decisiones del sector público y privado;
- Mantener y mejorar la oferta de información estadística turística de México;
- Desarrollar y administrar los trabajos del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- Diseñar, proponer o realizar modelos estadísticos que coadyuven a la planeación turística y la tomas de decisiones;
- Participar en estudios o investigaciones que permitan medir, analizar y evaluar el impacto de la actividad turística en la economía nacional;
- Medir y monitorear las actividades y variables que afecten o incidan sobre el Sector Turístico del país;
- Coordinar la elaboración y publicación de documentos técnicos sobre estadísticas relacionadas con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/ o del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Coordinar con las diversas dependencias, organismos e instituciones los requerimientos de información estadística turística de México;



- Operar y dar seguimiento a los instrumentos jurídicos que se suscriban para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para promover, cuando así se requiera, la participación y colaboración de los particulares y de los grupos sociales interesados, en la formación y desarrollo de información estadística del Sector;
- Participar en los trabajos de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo, en materia de información estadística que permitan actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar las funciones de competencia de la Dirección General;
- Coordinar y proponer los métodos e instrumentos que se requieran para asegurar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del Sector Turismo de México;
- Atender las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Director General que contribuyan a la generación de la información estadística del turismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

### OBJETIVO

Administrar, consolidar y desarrollar la infraestructura de un sistema integral de información estadística del sector turismo contribuya a la planeación turística y la toma de decisiones del sector público y privado.

### FUNCIONES

- Participar en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
- Medir las actividades y variables que afecten o incidan sobre el Sector Turístico del país;
- Apoyar el diseño y realización de estudios o investigaciones que permitan la medición, el análisis estadístico de los datos y la evaluación del impacto de la actividad turística en la economía nacional;
- Elaborar o publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo del sistema de estadísticas del sector, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/ o del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Apoyar el seguimiento a los instrumentos jurídicos suscritos para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como promover, cuando así se requiera, la participación y colaboración de los particulares y de los grupos interesados, en la formación y desarrollo de información estadística del Sector Turismo de México;
- Proponer los métodos e instrumentos que se requieran para asegurar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del Sector Turismo de México; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

### OBJETIVO

Realizar y participar en el análisis económico del sector turismo, para la generación de información que favorezca la planeación turística y la toma de decisiones públicas y privadas.

### FUNCIONES

- Participar en el diseño y en la realización de estudios o investigaciones que permitan medir, analizar y evaluar el impacto de la actividad turística en la economía nacional;
- Realizar análisis económicos referenciados del turismo el ámbito nacional e internacional a través de herramientas técnicas y metodológicas que fortalezca la planeación y la toma de decisiones públicas y privadas;
- Proponer o participar en el análisis, construcción o elaboración de indicadores económicos que impacten o incidan en el desarrollo de la economía del sector turístico de México;
- Elaborar con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/ o del Centro de Estudios Superiores en Turismo, documentos técnicos de análisis y de divulgación sobre aspectos relacionados con la actividad turística, nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país;
- Operar los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información del análisis económico que se genere del Sector Turismo de México; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN DE ANÁLISIS PROSPECTIVO

### OBJETIVO

Coordinar el desarrollo del análisis de la competencia y prospectivo, para la generación de información para asistir la planeación turística y la toma de decisiones pública y privada.

### FUNCIONES

- Coordinar los procesos de análisis de la competencia del sector turismo, en apoyo a los procesos de planeación turística en sus diferentes vertientes, así como a la toma de decisiones pública y privada;
- Coordinar, participar y desarrollar estudios y/o investigaciones para el análisis de la competencia y de las tendencias del turismo;
- Coordinar la elaboración y publicación de documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/o del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Participar en los trabajos de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo, que permitan actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar las funciones de competencia de la Dirección General;
- Coordinar el análisis de las mejores prácticas en turismo en el ámbito internacional y proponer cursos de acción para su aplicación en ámbito nacional;
- Proponer para aprobación del Director General la participación en los foros relacionados con la actividad turística, que permitan el conocimiento y la actualización en temas de interés para el Sector, a fin de facilitar y mejorar el análisis de la competencia y tendencias del mismo;



- Atender todas las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Director General que contribuyan al desarrollo del análisis de la competencia y prospectivo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## **SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS PROSPECTIVO**

### **OBJETIVO**

Coordinar el desarrollo del análisis de la competencia y prospectivo, para la generación de información para asistir la planeación turística y la toma de decisiones pública y privada.

### **FUNCIONES**

- Apoyar el desarrollo del análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional;
- Participar en la realización de estudios e investigaciones, para el análisis de la competencia y de las tendencias del turismo;
- Participa en la elaboración y publicación de documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y/ o del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Analizar las mejores prácticas en turismo en el ámbito internacional y proponer cursos de acción para su aplicación en el ámbito nacional;
- Participar en los foros relacionados con la actividad turística, que permitan el conocimiento y la actualización en temas de interés para el Sector, a fin de facilitar y mejorar el análisis de la competencia y tendencias del mismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PROSPECTIVO

### OBJETIVO

Participar en el desarrollo del análisis de la competencia y prospectivo, para la generación de información para asistir la planeación turística y la toma de decisiones pública y privada.

### FUNCIONES

- Recabar e integrar información para el desarrollo de análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional;
- Apoyar la realización de estudios e investigaciones, para el análisis de la competencia y de las tendencias del turismo;
- Recabar e integrar la información en los procesos de elaboración de documentos técnicos de análisis y de divulgación sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país;
- Apoyar el análisis de las mejores prácticas en turismo en el ámbito internacional y proponer cursos de acción para su aplicación en ámbito nacional;
- Proponer los instrumentos y mecanismos mediante los cuales se sistematizará el acopio de información; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.